

De: serviciodeactas@lorca.es
A: juanmaria.martinez@lorca.es
Asunto: Acuerdo recaído sobre Moción CON336/2018 tomado en la J.G.L. celebrada el jueves, 22 de noviembre de 2018
Fecha: jueves, 22 de noviembre de 2018 11:15:27

ACUERDO RECAIDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL **DIA 22/11/2018**

Moción CON336/2018

V.2.- MOCIÓN CONJUNTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN, SOBRE INICIO PARA LA PREVIA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LAS OBRAS DE “REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS EN CALLES LA FÁBRICA, CASANOVA, TRASVASE Y NUEVA, DIP. ALMENDRICOS”, EXP. 60/2018

Se da cuenta de una moción conjunta de los Concejales Delegados de Fomento e Infraestructuras y de Contratación que dice lo siguiente:

"Visto el informe sobre necesidad e idoneidad del contrato para la adjudicación de las obras de **“REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS EN CALLES LA FÁBRICA, CASANOVA, TRASVASE Y NUEVA, DIP. ALMENDRICOS”**, elevado por la Concejalía de Fomento e Infraestructuras, y cuyo contenido es el siguiente:

“INFORME NECESIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTRATO

(Art. 28 Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y el Ayuntamiento de Lorca, pretenden, a través de convenios de colaboración, articular la colaboración técnica entre ambas administraciones para facilitar la ejecución de diversas obras y actuaciones en el término municipal de Lorca, en concreto en sus pedanías.

Se trata de conceder subvenciones de carácter plurianual para posibilitar la ejecución de obras, preferentemente, en Pedanías, Diputaciones, Barrios Periféricos y/o Deprimidos, que permitan mejorar la calidad de vida, con la finalidad de conseguir una mejora en la prestación de servicios esenciales y en sus dotaciones de equipamiento básico.

A tal fin el Ayuntamiento de Lorca ha formalizado un acuerdo recaído en la Junta de Gobierno Local del día 6 de junio de 2018 proponiendo la Aprobación de un Convenio con la Consejería de Presidencia para la concesión de una subvención de concesión directa para la renovación de diversos núcleos rurales de la ciudad de Lorca, con el objeto de mejorar las infraestructuras básicas y otras de competencia municipal, localizadas en pedanías, diputaciones y barrios periféricos deprimidos, de manera que se corrijan los desequilibrios de estas zonas en relación con los barrios más céntricos y desarrollados.

La administración regional, colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones mediante la concesión directa de una subvención regulada por el artículo 29.3

de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicho Convenio contiene una relación de las actuaciones a llevar a cabo, entre las que se encuentra la denominada **REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS EN CALLES LA FÁBRICA, CASANOVA, TRASVASE Y NUEVA, DIP. ALMENDRICOS.**

Se trataría de un contrato de obras para la ejecución de canalizaciones subterráneas para redes de distribución de energía eléctrica en la zona de ensanche de Almendricos clasificada como Suelo Urbano Sin Consolidar, que en la actualidad se alimentan desde las redes aéreas existentes en la zona de forma provisional con suministro temporal de obra, con las siguientes actuaciones:

- **Canalización** será mediante tubos de Ø 160 para redes de BT y Ø 200 para redes de MT, exentos de halógenos, conforme a NI 52.95.02, en número y dimensiones indicadas en planos, sobre cama de arena de río de 10 cm, y lateral y superiormente hasta 10 cm por encima de la generatriz, debidamente compactada y nivelada, y zahorra artificial, compactada al 97% P.M., hasta la coronación. Será señalizada con cinta de atención como se indica en plano de detalle de zanja. En los cruces con las calles los tubos irán embutidos en prisma de hormigón en masa HM-20.

- **Ejecución de zanjas** será necesaria la demolición y reposición pavimentos en aceras y calzada serán repuestos, previo compactación, rasanteo y nivelación de la coronación y regado con emulsión asfáltica catiónica de imprimación 1 Kg/m², mediante mezcla bituminosa en caliente tipo AC 16 SURF 50/70 S OFITA (S-12 porfídico) de 10 cm de espesor.

Derivaciones de canalizaciones en cruces y acometidas a las viviendas se dispondrán en aceras arquetas de hormigón prefabricado tipo AG-1000x1000 con marco y tapa M2C/T2C, fundición clase C-250, incluyendo la canalización 2xØ160 a fachada, y del tipo 925x1355x1000 con marco y tapa Iberdrola MMC/TMC, fundición clase D-400, incluyendo canalizaciones 2Ø200+4Ø160 hasta la parcela en la que se prevé la ubicación de un futuro Centro de Transformación en la zona, y cuya Cesión de Uso será objeto del Convenio de Ejecución.

En el Proyecto redactado al efecto y en los diferentes anexos de que se compone, quedan recogidas de forma pormenorizada todas las actuaciones a llevar a cabo teniendo en cuenta las características técnicas de las obras a realizar.

El contrato proyectado se considera necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de este Ayuntamiento, así como la idoneidad de su objeto y contenido.

La realización del gasto ha sido autorizada por la Comisión de Control y Dirección del Gasto de este Ayuntamiento y se dispone de la correspondiente Retención de Crédito.

El presupuesto del Proyecto asciende a la cantidad de **120.000,00 €**

Base Imponible: 99.173,55 €

IVA 20.826,45 €”

Estableciendo el artículo 116 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que: “La celebración de contratos por parte de las

Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.”

Asimismo consta la oportuna propuesta de acuerdos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Aprobar el inicio para la tramitación del expediente de contratación relativo a las obras de “**REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS EN CALLES LA FÁBRICA, CASANOVA, TRASVASE Y NUEVA, DIP. ALMENDRICOS**”, habiéndose motivado la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

2º.- Dar traslado de tales extremos a las dependencias municipales de Intervención, Contratación y Fomento e Infraestructuras.

Resultado de la votación: **APROBADA**

Lorca a 22/11/2018